



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI



**REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES (ROF)
2017**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ORDENANZA REGIONAL N° 029-2017-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de 2017

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley;

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que faculta aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 38° de la misma norma legal que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo descrito en el artículo 35° literal c) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto institucional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de Gestión de las Instituciones Públicas de Gobierno Regional, en este caso el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones administrativas y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública en los tres niveles de gobierno y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprobaron la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en las Instituciones de los tres niveles de Gobierno, que establece la visión a largo plazo de tener un Estado moderno, al servicio del ciudadano; para lo cual, implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos. Aquel Estado moderno, caracterizado por estar orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto (transparente y que rinda cuentas);

Que, en el contexto del considerando precedente, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016, que establece las acciones, indicadores, metas, plazos y entidades responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la referida política, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2007-GRU/CR, aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ucayali, siendo necesario su actualización e implementación en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión Pública en las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 005-2015-GRU/CR, el pleno del Consejo Regional, declararon en Proceso de Modernización de la Gestión Pública en todas las Unidades Orgánicas y Ejecutoras integrantes del Pliego 462, Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos para que sea competitiva; para tal fin, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2015-GRU-GR, el Gobernador Regional de Ucayali conformó la Comisión Regional de Modernización de la Gestión Pública a nivel de Gobierno Regional para que lideren el proceso, establezcan los lineamientos básicos para su ejecución y supervisen las acciones del proceso de

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 577243 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



modernización de la gestión pública. Asimismo, conformó el Equipo Técnico conductor del proceso de Modernización de la Gestión Pública a nivel del Gobierno Regional,

Que, para realizar las actualizaciones y/o modificaciones correspondientes, hicieron teniendo en cuenta los criterios técnicos de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2006 PCM,

Que, con INFORME LEGAL N° 039-2017-GRU-CR-SCR/AIV-WGM, de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por el Abogado Wilmer Guevara Martínez - Abogado IV del Consejo Regional, opina declarar procedente la propuesta de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Dictamen N° 026-2017-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 29 de noviembre de 2017 la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, dictaminó aprobar el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ucayali

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Artículos 9° y 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, el cual consta en Acta, aprobaron por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ucayali, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública en sus unidades orgánicas y órganos desconcentrados, Cuyo documento de Gestión Institucional consta de Seis (06) Títulos, Diez (10) Capítulos, Cincuenta (50) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y/o Finales, y, como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ucayali, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO: - DEROGAR la Ordenanza Regional N° 020-2007-GRU/CR, y cualquier norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO: - DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: - ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali para su promulgación.

En Pucallpa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

LIC. LUIS ENRIQUE R. ASTURRIZAGA ROMAN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la central del Gobierno Regional de Ucayali a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 577243 / Av. Arequipa N° 810, Oficina 901 - Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

TÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza Jurídica, Dependencia y Jurisdicción

Artículo 1º.- De la Naturaleza Jurídica

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, es una Entidad con personería jurídica de derecho público y constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali. Ejerce las atribuciones propias de la administración pública, conforme a las delegaciones política, económica y administrativa que le confiere la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley N° 27790 Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 2º.- De la Dependencia y Ámbito de Competencia

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), es el Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; en concordancia con las políticas nacionales del sector turismo, artesanía y comercio exterior, implementa y supervisa el desarrollo de la política de este sector en el ámbito de la jurisdicción regional; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en ejercicio de su rectoría.

Artículo 3º.- De la Jurisdicción

La jurisdicción de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, abarca todo el ámbito del Departamento de Ucayali; su Sede se ubica en la ciudad de Pucallpa, ejerce supervisión administrativa a las Direcciones Zonales de las Provincias de Padre Abad, Atalaya y de Purús.

CAPÍTULO II

De las Funciones Generales

Artículo 4º.- Funciones Generales

Las funciones del Gobierno Regional de Ucayali, establecidas en los Artículos 55º, 63º y 64º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; están en concordancia con las funciones transferidas por el MINCETUR a los Gobiernos Regionales, y en conformidad con el Artículo 92º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2016-GRU-CR. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, ejerce las siguientes funciones generales:



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

Comercio:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de comercio en el ámbito regional; en concordancia con la política nacional y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia.
- b) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas del ámbito regional, a través de la capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- c) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales.
- d) Identificar la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas del ámbito regional, con énfasis en las PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado.

Turismo:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico regional.
- c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como, criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.
- d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos del ámbito regional, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.

- g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicio turístico, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el órgano rector.

Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en el ámbito regional, así como, promover la participación de los inversionistas interesados en los proyectos turísticos.

- i) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.

- j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como, ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística en coordinación con otros organismos públicos y privados.



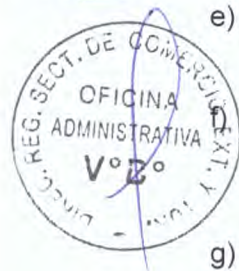
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales en el ámbito regional, relacionadas con la actividad turística.
- l) Declarar eventos de interés turístico regional.
- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos del ámbito regional, así como, aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento de conformidad con la normatividad vigente, con excepción de uso de tragamonedas.
- n) Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas.
- o) Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística.
- p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas en el ámbito regional.
- q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región, en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales.
- r) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo regional.

Artesanía:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Planificar concertadamente y ejecutar el desarrollo de la actividad artesanal en el ámbito regional mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- c) Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal con la participación de entidades públicas y privadas.
- d) Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.
- e) Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos.
Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales, así como, declarar eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la artesanía en el ámbito regional.
- g) Fomentar y promover la organización y formalización de los productos artesanales y fortalecimiento gremial en el ámbito regional.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- h) Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en el ámbito regional.
- i) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal regional, vinculados a la actividad turística.
- j) Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de las inversiones en la actividad artesanal en el ámbito regional, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación de artesanías.
- k) Fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales del ámbito regional a nuevas tecnologías.
- l) Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales regionales.
- m) Fomentar y apoyar la articulación de los actores nacionales, regionales y locales, públicos, privados y de la sociedad civil, vinculados a las materias de su responsabilidad que actúan en el ámbito regional.
- n) Demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Económico o le señale la ley.

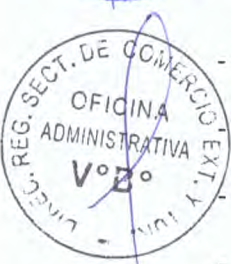
CAPÍTULO III

DE LAS BASES LEGALES

Artículo 5º.- Base Legal

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, se rige por lo establecido en las siguientes normas legales:

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27790, Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Decreto Supremo N° 020-2011-MINCETUR, Modifican el Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueban la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.
- Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de Restaurantes.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura.
- Decreto Supremo N° 009-2017-MINCETUR, Decreto Supremo que dispone la modificación de diversos artículos de los Reglamentos de Restaurantes y de Establecimientos de Hospedaje.
- Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR-DM, Declaran concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 005-2015-GRU-CR, Declaran en Proceso de Modernización la Gestión Pública del Gobierno Regional de Ucayali y de todas las unidades orgánicas integrantes del Pliego Regional.
- Ordenanza Regional N° 010-2016-GRU-CR, Aprueban la Actualización de la Estructura Orgánica y las Funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

De la Estructura Orgánica Interna

Artículo 6°.- Estructura Orgánica

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura orgánica y funcional:

- | | |
|-----------|---------------------------------------|
| 01 | ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN |
| 01.1 | Dirección Regional |
| 02 | ÓRGANOS CONSULTIVOS |
| 02.1 | Comité Ejecutivo Regional Exportador |
| 02.2 | Comité Consultivo de Turismo |
| 02.3 | Consejo Regional de Fomento Artesanal |



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- 03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
03.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Área de Inversiones y Proyectos
- 04 ÓRGANO DE APOYO**
04.1 Oficina General de Administración
Área de Gestión de Recursos Humanos
Área de Contabilidad
Área de Tesorería
Área de Gestión Patrimonial
Área de Logística
- 05 ÓRGANOS DE LÍNEA**
05.1 Dirección de Comercio Exterior
05.2 Dirección de Turismo
05.3 Dirección de Artesanía
- 06 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
06.1 Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo de Padre Abad
06.2 Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo de Atalaya
06.3 Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo de Purús

TÍTULO III

FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS

CAPÍTULO I

01. DEL ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

01.1. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

Artículo 7º.- Competencia

La Dirección Regional, es el órgano responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las competencias y actividades en materia de Comercio, Turismo y Artesanía. Está a cargo de un Director Regional, quien es designado y separado en el cargo por el Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali, por ser cargo de confianza conforme a ley.

Artículo 8º.- Funciones de la Dirección Regional:

La Dirección Regional tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) En el marco de su competencia, a través de su área de asesoría jurídica, suscribir convenios, contratos o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas; así como, las resoluciones directorales para la conformación del comité multisectorial regional en relación a los sectores turismo, comercio y artesanía.
- b) Designar y separar en el cargo a los directores de administración, turismo, artesanía, comercio exterior, planeamiento y presupuesto y a los directores de las direcciones zonales, por ser considerados cargos de confianza.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- c) Dirigir, coordinar, elaborar, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas regionales en materia de comercio, turismo y artesanía.
- d) Ejecutar e impulsar acciones de capacitación, provisión de información y transferencia de tecnología, para mejorar las capacidades de los entes vinculados a las actividades de comercio, turismo y artesanía.
- e) Elaborar, coordinar, proponer, promover y ejecutar estrategias conducentes al desarrollo del comercio, turismo y artesanía.
- f) Identificar y promover oportunidades comerciales para los productos de la región.
- g) Facilitar la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones orientadas al comercio exterior, turismo y artesanía.
- h) Proponer y ejecutar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas de la política nacional de turismo.
- i) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas correspondientes.
- j) Organizar y conducir las actividades de promoción y difusión de comercio exterior, turismo y artesanía de la región en coordinación con las organizaciones y los Gobiernos Locales.
- k) Identificar posibilidades de inversión y promover la participación de inversionistas interesados en proyectos de comercio exterior, turismo y artesanía.
- l) Proponer la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.
- m) Coordinar facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas de concienciación turística, en coordinación con los organismos competentes.
- n) Promover y hacer cumplir las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, vinculadas con el desarrollo de las actividades turísticas.
- o) Fomentar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos regionales de interés turístico y artesanal.
- p) Supervisar y hacer cumplir las normas relacionadas con la actividad turística y, aplicar las sanciones administrativas que correspondan en caso de infracciones por incumplimiento de los reglamentos del sector.
- q) Fomentar la organización y formalización de las actividades de comercio, turismo y artesanía de la región.
- r) Demás funciones que le asigne el Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

CAPITULO II

02. DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

02.1. DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR

Artículo 9º.- Competencia

El Comité Ejecutivo Regional Exportador, es un organismo de concertación pública y privada, reconocida por Ordenanza Regional, como responsable de articular a los diversos actores regionales y realizar las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades y proyectos establecidos en el Plan Estratégico Regional de Exportación PERX Ucayali, en concordancia al Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX).

Artículo 10º.- Organización

El Comité Ejecutivo Regional Exportador, estará conformado por representantes titulares y alternos de los organismos públicos y privados especializados en aspectos de acceso a mercados, agricultura, medio ambiente, políticas de competencia, propiedad intelectual, solución de controversias y otros. Serán convocados por el Consejo Directivo y la Asamblea General.

Artículo 11º.- Funciones

Las funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador, son las siguientes:

- Emitir opinión consultiva concertadamente entre sí, sobre los aspectos de comercio exterior específico para el cual fueran convocados.
- Opinar consultivamente sobre la visión general, los lineamientos estratégicos y políticas de desarrollo de exportaciones de la región.
- Otras funciones que se le encarguen o soliciten.

Artículo 12º.- Normatividad

El Comité Ejecutivo Regional Exportador, se regirá por su Reglamento Interno que apruebe el Comité Directivo y la Asamblea General.

02.2. DEL COMITÉ CONSULTIVO DE TURISMO

Artículo 13º.- Competencia

El Comité Consultivo de Turismo, como órgano de coordinación público y privado, estará encargado de orientar e impulsar el Desarrollo Sostenible del Turismo Regional, mediante la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo, bajo los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR). Los acuerdos tendrán carácter de recomendaciones.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

Artículo 14°.- Organización

Estará conformado por representantes titulares y alternos de los organismos públicos y privados especializados. Los miembros, con excepción del Director de la DIRCETUR, mantendrán su designación hasta que la entidad o gremio revoquen su representación; en caso de renuncia o vacancia, se hará una nueva designación.

Artículo 15°.- Funciones

El Comité Consultivo de Turismo, tiene como función específica el de formular recomendaciones sobre lineamientos de política, acciones y normas relacionadas con la actividad turística.

Artículo 16°.- Normatividad

El Comité Consultivo de Turismo, se regirá por su propio Reglamento Interno que apruebe el Comité Directivo y la Asamblea General.

02.3. DEL CONSEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL

Artículo 17°.- Competencia

El Consejo Regional de Fomento Artesanal, como órgano de coordinación entre el sector público y privado, vinculado a la actividad artesanal, encargado de orientar e impulsar el desarrollo de la artesanía, mediante la Implementación del Plan Estratégico Nacional y Regional de Artesanía.

Artículo 18°.- Organización

Las instituciones y gremios que integran el Consejo Regional de Fomento Artesanal, deberán proponer a sus representantes titular y alterno al Gobierno Regional de Ucayali. Los miembros, con excepción del Director de la DIRCETUR, mantendrán su designación hasta que la entidad o gremio revoquen su representación; en caso de renuncia o vacancia, se hará una nueva designación.

Artículo 19°.- Funciones

El Consejo Regional de Fomento Artesanal, tiene como función específica el de formular recomendaciones sobre lineamientos de política, acciones y normas relacionadas con la actividad artesanal.

Artículo 20°.- Normatividad

El Consejo Regional de Fomento Artesanal, se regirá por su propio Reglamento Interno que apruebe el Comité Directivo y la Asamblea General.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

CAPÍTULO III

03. DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

03.1. DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 21º.- Competencia

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad orgánica encargada de ejercer las funciones específicas en materia de planeamiento estratégico prospectivo, de presupuesto, de inversiones y proyectos, de procesos y simplificación administrativa. Está a cargo de un Director, quien es designado y separado en el cargo por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali.

Artículo 22º.- Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejerce las siguientes funciones:

- a) Proponer los planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones de racionalización, en coordinación con las demás unidades orgánicas.
 - b) Coordinar, conducir, controlar y evaluar el Proceso Presupuestario Institucional, conforme a los procedimientos y lineamientos técnicos emitidos por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - c) Participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Anual de la Región Ucayali.
 - d) Conducir el proceso de formulación, evaluación y seguimiento del Plan Operativo Institucional, en base a la información preparada por las diferentes unidades orgánicas.
 - e) Participar en la elaboración de los Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Regional.
 - f) Proponer las acciones de racionalización administrativa para optimizar las funciones de la Dirección Regional y su desarrollo organizacional.
 - g) Elaborar, formular, modificar, actualizar y proponer los documentos de gestión, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Procedimientos (MAPRO), en coordinación con las unidades orgánicas.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para su aprobación por Resolución Ejecutiva Regional en el marco de la normatividad vigente.
- i) Asesorar a la Dirección Regional y unidades orgánicas de la institución, en asuntos de su competencia.
 - j) Proponer, canalizar y gestionar la aprobación de los requerimientos de cooperación técnica nacional e internacional, en coordinación con las unidades orgánicas.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- k) Elaborar la Memoria Anual y otros documentos técnicos que son de su competencia, en base a la información remitida por las diferentes por las unidades orgánicas.
- l) Encargar mediante documento, las funciones de las áreas de su competencia a un responsable capacitado en materia del sistema de presupuesto.
- m) Demás funciones que le asigne el Director Regional, en materia de su competencia.

Artículo 23°.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto está organizada con la siguiente Área Funcional:

1. Área de Inversiones y Proyectos

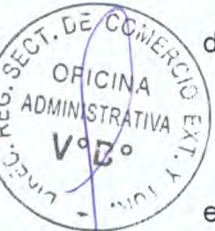
Artículo 24°.- Área de Inversiones y Proyectos

El Área de Inversiones y Proyectos, es aquella área funcional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Funcionalmente está a cargo de un Responsable de Área.

Artículo 25°.- Funciones del Área de Inversiones y Proyectos:

El Área de Inversiones y Proyectos, por su especialidad ejerce las siguientes funciones específicas:

- a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión pública, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, según sea el caso.
- b) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- c) Mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la Fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión pública, y con el respectivo Programa Multianual de Inversiones.
- d) Remitir la información relacionada a las inversiones a su cargo, requeridos por la Unidad Orgánica que hace las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ucayali, en la fase de Programación Multianual, independientemente de la etapa en la cual se encuentren.
- e) Coordinar con la Unidad Orgánica que hace las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ucayali, sobre la información que requiera para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones a nivel de Gobierno Regional, siendo la veracidad de dicha información de su estricta responsabilidad.
- f) Demás funciones que le asigne el Director Regional, en materia de su competencia.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

CAPÍTULO IV

04. DEL ÓRGANO DE APOYO

04.1. DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 26º.- Competencia

La Oficina General de Administración, es el órgano de apoyo encargado de programar, organizar, dirigir, ejecutar, implementar y supervisar las actividades relacionadas a los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, recursos humanos, logística y patrimonio de la Institución, en conformidad con las normas técnicas y legales vigentes. Está a cargo de un Director, quien es designado y separado en el cargo por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali.

Artículo 27º.- Funciones de la Oficina General de Administración:

La Oficina General de Administración, ejerce las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación del presupuesto institucional de apertura, en coordinación con la Dirección Regional y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Informar mensualmente a la Dirección Regional, sobre la captación de ingresos propios o recursos directamente recaudados para efectos de la programación del gasto presupuestal.
- c) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar la gestión de las personas, los recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y servicios a su cargo, a fin de lograr eficacia en la atención de necesidades de recursos materiales y servicios de las unidades orgánicas en forma racional, eficiente y oportuna.
- d) Gestionar el proceso de ejecución de los recursos presupuestarios, logísticos y de personal para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que presta.
- e) Administrar, regular y ejecutar la recaudación y uso de los recursos financieros, asegurando una eficiente y eficaz manejo de los fondos públicos.
- f) Normar los procesos y procedimientos técnicos de la administración de personal.
- g) Conducir el registro, control y análisis de las operaciones financieras, presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información sistematizada y confiable.
- h) Coordinar la elaboración oportuna los estados financieros como instrumento de gestión para la toma de decisiones.
- i) Gestionar el desarrollo del potencial humano aplicando procesos técnicos que contribuyan a elevar el nivel de calidad, productividad y satisfacción del personal dentro del marco ético y moral, generando una cultura de servicio y paz laboral.
- j) Coordinar con el responsable del Área de Gestión de Recursos Humanos sobre los procesos de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- k) Proponer a la Dirección Regional el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL), Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y el Manual de Perfil de Puestos (MPP) para su aprobación.
- l) Controlar, supervisar y evaluar el desempeño laboral, la asistencia del personal y los programas de asistencia y bienestar social.
- m) Conducir los procesos de selección para la adquisición de Bienes y Servicios bajo las distintas modalidades de contratación.
- n) Conducir, programar y evaluar la programación de bienes y servicios (cuadro de necesidades) de las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- o) Controlar y organizar los depósitos en efectivo en las cuentas bancarias de la entidad, producto de la recaudación y otros ingresos.
- p) Conducir las relaciones interinstitucionales con entidades financieras en la administración de garantías y recursos financieros.
- q) Planificar y coordinar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.
- r) Controlar, disponer y supervisar el uso racional de los materiales, accesorios y útiles de oficina, en base a las actividades realizadas de la oficina y/o área usuaria, previo sustento del consumo de los mismos.
- s) Cautelar las garantías de los postores ganadores de las licitaciones públicas, en coordinación con el responsable del Área de Tesorería.
- t) Formular, emitir y suscribir resoluciones administrativas, previa coordinación con el asesor legal, en materia de su competencia.
- u) Encargar mediante documento, las funciones de las áreas de su competencia a un responsable capacitado en materia de los sistemas administrativos, según sea en el área de recursos humanos, contabilidad, tesorería, patrimonio y logística.
- v) Demás funciones que le asigne el Director Regional, en materia de su competencia.

Artículo 28°.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Oficina General de Administración está organizada con las siguientes Áreas Funcionales:

2. Área de Gestión de Recursos Humanos
3. Área de Contabilidad
4. Área de Tesorería
5. Área de Gestión Patrimonial
6. Área de Logística



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

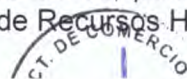
Artículo 29º.- Área de Gestión de Recursos Humanos

Es el área funcional administrativa encargada de conducir, planificar, orientar, dirigir, supervisar y evaluar la gestión del Sistema de los Recursos Humanos que laboran en las direcciones, oficinas y áreas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Artículo 30º.- Funciones del Área de Gestión de Recursos Humanos

El Área de Gestión de Recursos Humanos, ejerce las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Operativo o Plan de Trabajo del Área.
- b) Planificar, organizar y evaluar la formación de capacidades del personal activo de acuerdo a las políticas y necesidades de la Institución.
- c) Ejecutar y evaluar el desempeño laboral, la asistencia del personal y los programas de asistencia y bienestar social.
- d) Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión y administración de los recursos humanos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali (Tipo B), de acuerdo con las normas legales vigentes.
- e) Elaborar, organizar y mantener actualizado el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL), Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y el Manual de Perfil de Puestos (MPP).
- f) Llevar a cabo los procesos de selección y contratación de personal por servicios personales y contrato administrativo de servicios (CAS), de acuerdo con las normas legales vigentes.
- g) Elaborar la planilla única de pagos del personal activo y cesante, si lo hubiere; asimismo mantiene actualizado el registro y escalafón del personal.
- h) Proponer las resoluciones directorales regionales de acuerdo a la delegación de sus atribuciones respecto al Sistema de Gestión de Recursos Humanos.
- i) Registrar, actualizar y vigilar la seguridad de la información contenida en el Aplicativo Informático: Modulo de Gestión de Recursos Humanos del SIAF-SP.
- j) Asesorar a las demás Unidades Orgánicas en temas de su competencia y emite los informes técnicos que correspondan.
- k) Hacer cumplir las Directivas y otros emitidos por la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali referente al Sistema de Gestión de Recursos Humanos.
- l) Elaborar el Plan Anual de Desarrollo de las Personas, y coordina las acciones de bienestar social y recreación para los servidores públicos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali.
- m) Asesorar y brindar asistencia técnica e información a la Alta Dirección, funcionarios, servidores civiles, para la adecuada comprensión e implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- n) Elaborar el Rol de Vacaciones del personal nombrado, contratado en planilla y por contrato administrativo de servicios.
- o) Ejercer la potestad disciplinaria y ejecutar las acciones pertinentes para la aplicación de sanciones que resulten de procesos disciplinarios.
- p) Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la institución, las actividades de control interno y las medidas correctivas que corresponde.
- q) Demás funciones que le asigne el Director de la Oficina General de Administración, en materia de su competencia.

Artículo 31°.- Área de Contabilidad

Es el área funcional administrativa, responsable de conducir, coordinar, orientar y supervisar el cumplimiento de procedimientos y procesos del Sistema de Contabilidad en coordinación con la Dirección de la Oficina General de Administración, formulando los Balances, Estados Financieros y Presupuestarios, y otros de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 32°.- Funciones del Área de Contabilidad

El Área de Contabilidad, ejerce las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Operativo o Plan de Trabajo del Área.
- b) Programar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas a los aspectos contables, financieros y patrimoniales, conforme con las normas legales vigentes.
- c) Supervisar y cautelar el registro financiero en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).
- d) Elaborar los estados financieros de periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual conforme a la normatividad vigente y presentar a la Dirección Regional, para su posterior presentación a la Sede Central, según cronograma dispuesto.
- e) Mantener actualizado la totalidad de registros contables principales y auxiliares.
- f) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución de compromisos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- g) Coordinar y consolidar los informes sobre implementación de medidas correctivas formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali.
- h) Proporcionar y brindar información de su competencia a la Dirección Regional y la Oficina General de Administración, cuando éstas lo requieran.
- i) Desarrollar el control previo y simultáneo en la documentación contable y financiera antes del compromiso y giro, dando cumplimiento a través de su visación o devolviendo a las dependencias y/o oficinas.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- j) Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la institución, las actividades de control interno y las medidas correctivas que corresponde.
- k) Demás funciones que le asigne el Director de la Oficina General de Administración, en materia de su competencia.

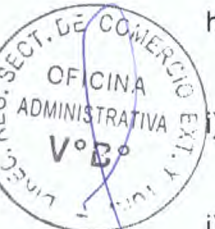
Artículo 33°.- Área de Tesorería

Es el área funcional administrativa, responsable de conducir, orientar, supervisar, evaluar y coordinar las actividades y los procesos propios del Sistema de Tesorería, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 34°.- Funciones del Área de Tesorería

El Área de Tesorería, ejerce las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Operativo o Plan de Trabajo del Área.
- b) Controlar y asegurar el normal funcionamiento del proceso de manejo de fondos públicos, en sus etapas de programación, control, recaudación y ejecución de ingresos y gastos.
- c) Efectuar registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), para proporcionar información para los estados financieros de la institución.
- d) Solicitar, controlar y ejecutar las solicitudes de calendario de pagos de conformidad a las necesidades Institucionales.
- e) Conducir, programar, controlar y evaluar las acciones referidas al uso de fondos para pagos en efectivo, estableciendo los procedimientos necesarios.
- f) Proponer y establecer medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos en efectivo, la recepción y custodia de cheques, como la conciliación bancaria.
- g) Controlar, coordinar y verificar los depósitos por transferencias de fondos de la Fuente de Financiamiento canon y sobrecanon, otras realizadas por la Sede Central.
- h) Realizar las conciliaciones bancarias, financieras y presupuestales por toda fuente de financiamiento.
- i) Efectuar previa coordinación con la Oficina General de Administración la apertura de cuentas y subcuentas bancarias.
- j) Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la institución, las actividades de control interno y las medidas correctivas que corresponde.
- k) Demás funciones que le asigne el Director de la Oficina General de Administración, en materia de su competencia.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

Artículo 35°.- Área de Gestión Patrimonial

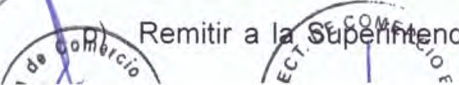
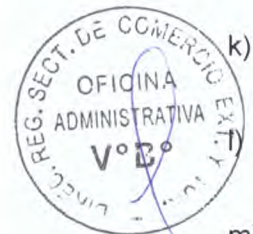
Es el área funcional administrativa, responsable de conducir, orientar, supervisar, evaluar las actividades y los procesos del Sistema de Gestión Patrimonial, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 36°.- Funciones del Área de Gestión Patrimonial

El Área de Gestión Patrimonial, ejerce las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Operativo o Plan de Trabajo del Área.
- b) Elaborar, dirigir y supervisar el saneamiento técnico, legal y contable de los bienes patrimoniales y registrar en el Margesí de Bienes correspondientes a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- c) Cautelar por el mantenimiento, conservación, seguridad y control de los muebles, inmuebles, maquinaria y otros bienes de la Dirección Regional.
- d) Administrar, controlar y mantener actualizado el margesí de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- e) Coordinar, evaluar y planear el registro y disposición de los bienes de propiedad de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- f) Formular y gestionar los procesos técnico-administrativos para el saneamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad estatal a cargo de la Dirección Regional, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.
- g) Conducir y administrar la información patrimonial-contable, así como del módulo del Sistema Integral de Gestión Administrativa-SIGA Patrimonio y del Sistema de Información Nacional de Bienes del Estado-SINABIP.
- h) Programar, dirigir y controlar las acciones de gestión patrimonial.
- i) Recopilar toda la información registral, administrativa, documental y técnica de patrimonio.
- j) Canalizar, registrar, codificar y efectuar la disposición de los bienes muebles dados de alta y baja.
- k) Cautelar la conservación, seguridad y preservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos.
Coordinar con la Oficina General de Administración las solicitudes y aprobación de las altas, bajas y enajenaciones de los bienes.
- m) Elaborar los informes técnicos sustentatorios para la transferencia de bienes correspondientes al patrimonio.
- n) Suscribir las actas de transferencia, incineración o destrucción de bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- o) Realizar anualmente el inventario físico de los bienes para verificar el destino y uso final de los mismos.

Remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales, copia de los expedientes que



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

sustentan la disposición, administración y gestión de los bienes patrimoniales.

- q) Recepcionar los bienes verificando el cumplimiento de características, cantidad y especificaciones técnicas.
- r) Elaborar el inventario físico valorado de bienes.
- s) Garantizar la custodia y distribución de los bienes materiales patrimoniales.
- t) Inscribir en el registro de control patrimonial, todos los bienes patrimoniales de la Institución.
- u) Elaborar los estados mensuales de bienes de activos fijos, y los estados mensuales de bienes no depreciables.
- v) Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la institución, las actividades de control interno y las medidas correctivas que corresponde.
- w) Demás funciones que le asigne el Director de la Oficina General de Administración, en materia de su competencia.

Artículo 37°.- Área de Logística

Es el área funcional administrativa, responsable de conducir, orientar, supervisar, evaluar los procedimientos del Sistema de Abastecimiento y servicios auxiliares de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 38°.- Funciones del Área de Logística

El Área de Logística, ejerce las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Operativo o Plan de Trabajo del Área.
- b) Programar, coordinar y ejecutar los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y ejecución de obras que requieran las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- c) Suministrar los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- d) Consolidar y valorizar el cuadro consolidado de necesidades en coordinación con los órganos administrativos usuarios para la contratación de bienes y servicios.
- e) Conducir la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el consolidado de cuadro de necesidades en los plazos señalados por la normatividad vigente.
- f) Mantener actualizado el registro de proveedores, así como el catálogo de bienes.
- g) Participar, conformar y/o brindar apoyo al Comité Especial o al Comité Especial Permanente en los procesos de selección convocados en el ejercicio presupuestal.
- h) Elaborar, controlar y elaborar los contratos derivados de otorgamientos de buena pro por adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías y otros de conformidad a los dispositivos legales que lo sustentan.

Ordenar, preservar y archivar la documentación que respalda las actuaciones



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

realizadas en los expedientes de contratación.

- j) Interactuar con el SEACE a fin de informar todo lo referente a los procesos de selección bajo la modalidad de Convenio Marco.
- k) Efectuar, controlar y ejecutar el cumplimiento de los contratos que se derivan de la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- l) Emitir opinión técnica y asesorar en temas de su competencia.
- m) Organizar, administrar y ejecutar las actividades de seguridad, mantenimiento y servicios auxiliares.
- n) Realizar las cotizaciones para adquisición de bienes y/o contratación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el SEACE.
- o) Conducir las convocatorias de los procesos de selección por Adjudicación Directa.
- p) Registrar, controlar y conservar las existencias de almacén, así como realizar periódicamente el inventario físico de los mismos.
- q) Administrar y organizar el almacenamiento y distribución de bienes.
- r) Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la institución, las actividades de control interno y las medidas correctivas que corresponde.
- s) Demás funciones que le asigne el Director de la Oficina General de Administración, en materia de su competencia.

CAPITULO V

05. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

05.1. DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

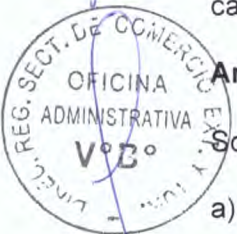
Artículo 39°.- Competencia

La Dirección de Comercio Exterior, es la Unidad Orgánica encargada de ejecutar la política de desarrollo de comercio exterior en la región; así como, promover el desarrollo de una cultura exportadora. Está a cargo de un Director, quien es designado y separado en el cargo por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, por ser cargo de confianza.

Artículo 40°.- Funciones de la Dirección de Comercio Exterior

Son funciones de la Dirección de Comercio Exterior, las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de comercio en el ámbito regional; en concordancia con la política nacional y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia.
- b) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos a nivel regional y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas del ámbito regional, a través de la capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- c) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales.
- d) Identificar la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas del ámbito regional, con énfasis en las PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado.
- e) Encargar mediante documento, las funciones de las áreas de su competencia a un responsable capacitado en materia de comercio exterior.
- f) Demás funciones que le asigne el Director Regional, en materia de su competencia.

05.2. DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO

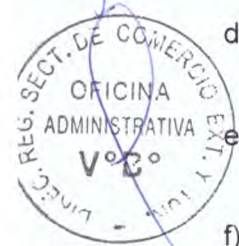
Artículo 41º.- Competencia

La Dirección de Turismo, es la Unidad Orgánica encargada de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional de turismo; así como, calificar y supervisar a los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Promueve el desarrollo del turismo sostenible. Está a cargo de un Director, quien es designado y separado en el cargo por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, por ser cargo de confianza.

Artículo 42º.- Funciones de la Dirección de Turismo

Corresponde a la Dirección de Turismo, ejercer las siguientes funciones:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico regional.
- c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como, criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.
- d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos del ámbito regional, de acuerdo con las normas legales correspondientes.
- f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.
- g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicio turístico, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el órgano rector.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en el ámbito regional, así como, promover la participación de los inversionistas interesados en los proyectos turísticos.
- i) Proponer a la Dirección Regional, las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.
- j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como, ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística en coordinación con otros organismos públicos y privados.
- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales en el ámbito regional, relacionadas con la actividad turística.
- l) Proponer a la Dirección Regional, los eventos de interés turístico regional.
- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos del ámbito regional, así como, aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento de conformidad con la normatividad vigente, con excepción de uso de tragamonedas.
- n) Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística.
- o) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas en el ámbito regional.
- p) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región, en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales.
- q) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo regional.
- r) Encargar mediante documento, las funciones de las áreas de su competencia a un responsable capacitado en materia de turismo.
- s) Demás funciones que le asigne el Director Regional, en materia de su competencia.

05.3. DE LA DIRECCIÓN DE ARTESANÍA

Artículo 43°.- Competencia

La Dirección de Artesanía, es la Unidad Orgánica que ejecuta la política de desarrollo y promoción de la artesanía regional; así como, de fomentar las exportaciones de los productos artesanales. Está a cargo de un Director, quien es designado y separado en el cargo por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, por ser cargo de confianza.

Artículo 44°.- Funciones de la Dirección de Artesanía

Corresponde a la Dirección de Artesanía, ejercer las siguientes funciones:

- a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales regionales.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

- b) Planificar concertadamente y ejecutar el desarrollo de la actividad artesanal del ámbito regional, mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- c) Fomentar y desarrollar proyectos, programas y otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en el ámbito regional, con la participación de entidades públicas y privadas.
- d) Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.
- e) Fomentar ferias y exposiciones regionales; así como proponer la declaración de eventos orientados a promover el desarrollo de la artesanía en el ámbito regional.
- f) Fomentar y promover la organización y formalización de los productos artesanales y el fortalecimiento gremial en el ámbito regional.
- g) Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal.
- h) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en el ámbito regional, vinculados a la actividad turística.
- i) Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de las inversiones en la actividad artesanal en el ámbito regional, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación.
- j) Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales del ámbito regional a nuevas tecnologías.
- k) Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales del ámbito regional.
- l) Encargar mediante documento, las funciones de las áreas de su competencia a un responsable capacitado en materia de artesanía regional.
- m) Demás funciones que le asigne el Director Regional, en materia de su competencia.

CAPITULO VI

06. DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 45°.- Los Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, lo constituyen las Direcciones Zonales de Comercio Exterior y Turismo de Padre Abad, Atalaya y de Purús. Están a cargo de un Director, quienes son designados y separados en el cargo por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, en el marco de la política de modernización de la gestión pública.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

Artículo 46°.- Funciones de los Órganos Desconcentrados

Corresponde a los Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, ejercer las siguientes funciones:

- Promover acciones que apoyen el desarrollo del comercio exterior, de la actividad turística y artesanal de la provincia, con la participación de entidades públicas y privadas.
- Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de la inversión privada en el sector de su competencia.
- Coordinar acciones con la Dirección Regional para analizar y evaluar los aspectos vinculados al comercio exterior, turismo y artesanía.
- Atender los procedimientos administrativos y solicitudes relacionados con la aplicación de normas legales del sector.
- Proponer a la Dirección Regional planes y programas con criterios técnicos a fin de asegurar el crecimiento de la oferta exportable y la actividad turística y artesanal de la zona territorial correspondiente.
- Apoyar la difusión de normas y acciones relacionadas al sector, buscando la correcta aplicación de los dispositivos y el mejoramiento de la prestación de los servicios turísticos.
- Demás funciones inherentes al cargo que le asigne el Director Regional.

TITULO IV

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 47°.- Interrelación interna y externa

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, mantiene relaciones de coordinación interinstitucional con organismos públicos y privados, sean del ámbito regional, nacional e internacional, que tienen vínculos con la actividad de comercio exterior, turismo y artesanía; asimismo, con las organizaciones de la sociedad civil que impulsan el desarrollo de las actividades del sector.

Artículo 48°.- Dependencia

El Director Regional mantendrá informado al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali sobre las actividades de su competencia y acciones administrativas y, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, según corresponda.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

TITULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL

Artículo 49°.- Del Régimen Económico

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, presupuestalmente se constituye en una Unidad Ejecutora del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali; cuyos recursos presupuestales son asignados mediante la Ley del Presupuesto del Sector Público, en las diferentes fuentes de financiamiento dentro del ejercicio presupuestal vigente. Asimismo, son recursos de la Dirección Regional, los obtenidos por el Tesoro Público, la donación y transferencia, los activos provenientes de ingresos propios y otros establecidos en el Inventario General de Bienes de la Institución.

Artículo 50°.- Del Régimen Laboral

Los Servidores Públicos nombrados y contratados de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, están comprendidos en el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Los Servidores Públicos Contratados para servicios administrativos, están sujetos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento. Los Servidores Públicos que están en cargos de directivos por Confianza no están comprendidos en la carrera administrativa.

TITULO VI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Una vez aprobado el presente Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, se constituye en una norma de ineludible cumplimiento. Consecuentemente, los actos administrativos que se desarrollen a nivel institucional, deberán ajustarse a las disposiciones comprendidas en el presente documento de gestión institucional.

SEGUNDA.- La Estructura Orgánica, como Anexo, forma parte del presente Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali.

TERCERA.- El Reglamento de Organización y Funciones, será únicamente modificado de acuerdo a las normas sustantivas emitidas por el Gobierno Nacional o por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo por encargo del Gobierno Regional de Ucayali.

CUARTA.- La Oficina General de Administración, a través del Área de Gestión de Recursos Humanos, formulará el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL), de conformidad con la normatividad vigente, que se presentará al Gobierno Regional de Ucayali y a la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), para las acciones que le son propios de sus competencias.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI

